

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EXP. 1220/2019.

Por la Sra. Camarero, Concejala Delegada de Ordenación del Territorio y Paisaje y portavoz del grupo político municipal PP, se procede a la explicación de la propuesta de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019.

A continuación se procede a efectuar la votación obteniéndose el voto favorable de todos los asistentes.

En consecuencia, la Corporación Municipal, por unanimidad de los 17 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, **ACUERDA:**

Considerando lo dispuesto en el art. 47 del RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponde al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando, asimismo, lo dispuesto en el art. 79 de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público municipal referente a la mencionada delegación.

Visto que, por motivos de agilidad y economía procedimental, resulta conveniente delegar la tramitación del establecimiento y/o modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales de precios públicos en la Junta de Gobierno Local.

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de instalaciones y prestación de servicios de carácter cultural, deportivo, educativo y análogos.

SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.